



Universidad Nacional de Santiago del Estero

Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 07 de Julio de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 054/2020

V I S T O:

La Nota ingresada por la Sra. Consejera Directiva, Dra. Elena Beatriz DURÁN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Sra. Consejera Directiva, Dra. Elena Beatriz DURÁN, eleva a consideración la Propuesta de Reglamento de Examen Final Virtual, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la UNSE.

Que la Propuesta de Reglamento de Examen Final Virtual presentada por la Dra. Elena Durán, fue tratada en reunión de Comisión de Asuntos de Asuntos Curriculares de fecha 26 de Junio de 2020, en la que se realizan algunos cambios y se decide remitir la versión resultante al Presidente de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Asuntos Presupuestarios del HCD, Ing. Néstor LENCINA, para ser tratada en el seno de la misma.

Que el Presidente de la Comisión de Interpretación y Reglamento, propone algunos cambios que fueron aceptados en su mayoría por la Comisión de Asuntos de Asuntos Curriculares de éste Honorable Cuerpo.

Que la Propuesta también fue elevada a la Directora del Centro Universitario Virtual de la Facultad, Lic. Saritha FIGUEROA, quien realizó sugerencias que fueron consideradas para la propuesta original.

Que el Honorable Consejo Directivo en reunión ordinaria de fecha 06 de Julio de 2020, ha tratado el tema y aprobó por unanimidad el Despacho conjunto de Comisión de Asuntos Curriculares y de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Asuntos Presupuestarios que expresa: *“APROBAR el PROTOCOLO DE EXAMENES FINALES VIRTUALES, que se adjunta al presente despacho como ANEXO, aplicable en el ámbito de la Facultad de Ciencia Exactas y Tecnologías mientras dure el período de aislamiento social obligatorio impuesto por el Gobierno Nacional y las autoridades de la UNSE”*.

Por ello:



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 07 de Julio de 2020.-

RESOLUCIÓN N° **054/2020**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS;**

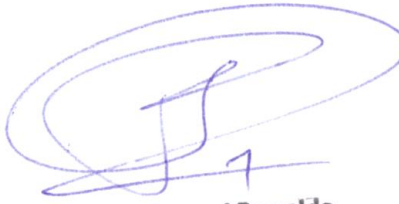
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROTOCOLO DE EXAMENES FINALES VIRTUALES, aplicable en el ámbito de la Facultad de Ciencia Exactas y Tecnologías mientras dure el período de aislamiento social obligatorio impuesto por el Gobierno Nacional y las autoridades de la UNSE, de acuerdo al detalle que como ANEXO pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese. Cúrsese copia a las Direcciones de Departamentos Académicos y de Escuelas de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, al Departamento Alumnos y al Centro de Estudiantes de la Facultad. Cumplido, archívese.


Dra. María Fernanda Mellano
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías




Ing. Pedro Juvenal Basualdo
DECANO
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías
UNSE



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 07 de Julio de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 054/2020

ANEXO

PROTOCOLO PARA EXAMEN FINAL VIRTUAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS

ARTICULO 1: El presente Protocolo tiene como propósito establecer pautas para la implementación de exámenes finales virtuales, para alumnos regulares y libres, y habilitar llamados extraordinarios y mesas especiales en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

ARTICULO 2: El Protocolo de Examen Final Virtual es de aplicación con carácter de excepción, mientras duren las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y la Universidad Nacional, en el marco de la pandemia de COVID-19 por la que atraviesa la República Argentina.

ARTÍCULO 3: Los Presidentes de Tribunales Examinadores deberán comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad, hasta el 15 de Julio del presente año la intención de tomar examen virtual, así como la modalidad (oral, escrito, oral y escrito) y plataforma/s que utilizarán a los fines de la toma de los exámenes orales. Dicha comunicación deberá ser cursada al correo electrónico institucional de la Secretaria Académica.

ARTICULO 4: Los exámenes deberán gestionarse necesariamente a través del Centro Universitario Virtual (CUV), por lo que Secretaria Académica notificará al CUV de las Mesas de Examen que se constituirán de manera virtual para que el Centro proceda a la apertura de las Aulas Virtuales correspondientes y a la matriculación de los integrantes del Tribunal en el Aula Virtual.

ARTICULO 5: La Secretaría Académica se encargará de gestionar la publicación en la web de la Facultad, con al menos 10 (diez) días de anticipación, la planificación y los horarios de los exámenes que se tomarán en forma virtual, con el detalle de la modalidad y la/s plataformas para los exámenes orales, indicadas por los Presidentes de los Tribunales evaluadores.

ARTICULO 6: La inscripción a los exámenes virtuales, así como la constitución y asistencia del Tribunal a las Mesas Examinadoras, y todo otro aspecto no contemplado en el presente Protocolo, se regirá por lo que establece el Reglamento de Exámenes de la UNSE aprobado por Resolución HCS N° 250/2010.

ARTÍCULO 7: Las evaluaciones orales, serán en la modalidad sincrónica por videoconferencia y deberán ajustarse a las siguientes pautas:

- a) El Tribunal ingresará, con la anticipación suficiente, al aula virtual del CUV, creada a los fines del examen, y dará de alta a los alumnos que figuran en Acta de Examen.



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 07 de Julio de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 054/2020

- b) A continuación los estudiantes ingresarán al Aula Virtual del examen. El acceso en el aula es responsabilidad ÚNICA Y EXCLUSIVA del alumno, por lo que debe verificar que su ingreso haya sido con su nombre de usuario y contraseña.
- c) Cumplido el horario de inicio del examen, el Tribunal y los estudiantes deberán ingresar al enlace de la plataforma de videoconferencia por la que se tomará el examen y que figura en el aula virtual habilitada en el CUV para el examen.
- d) Con 15 (quince) minutos de tolerancia el presidente o cualquiera de los integrantes del Tribunal Examinador pasará lista de asistencia según el Acta de Examen y se asentarán los ausentes. Tanto el docente como los estudiantes deberán estar en ese momento con cámara y micrófono encendido. Si el Tribunal lo considera necesario podrá solicitar a los estudiantes identificarse exhibiendo la documentación establecida como obligatoria en el Art. 31 del Reglamento de Exámenes de la UNSE.
- e) Si el número de inscriptos es elevado, el tribunal podrá establecer grupos de alumnos que serán evaluados en el día y franja horaria que se establezca previamente. El/la alumno/a deberá esperar a ser llamado/a para el examen, dentro de la franja horaria establecida. Si no está presente en la oportunidad en que es convocado por la plataforma, se consignará como ausente.
- f) El Tribunal Examinador podrá, por pedido fundado de algún estudiante, alterar el orden de la lista del Acta de Examen. En caso de diferirse la prosecución de la mesa para otra fecha, se pasará a cuarto intermedio en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 29° del Reglamento de Exámenes presenciales vigente.
- g) Las evaluaciones orales serán realizadas, sin excepción, con cámara y micrófono encendido de modo tal de permitir que los/as evaluadores/as y los/as estudiantes puedan verse y escucharse en todo momento.
- h) El/la alumna/o deberá rendir en un espacio físico donde se encuentre solo/a, sin la presencia de ninguna persona, ni papeles o documentos, con excepción de lo específicamente autorizado por el Tribunal Evaluador.
- i) En la sesión virtual podrán participar los estudiantes que figuran en el Acta de Examen correspondiente.
- j) En caso de que se presenten inconvenientes de conectividad, el estudiante tendrá un lapso 10 (diez) minutos como máximo para volver a conectarse o se lo considerará como ausente. Ante esta eventualidad las partes podrán comunicarse por medios alternativos para continuar el examen.

ARTICULO 8: Las evaluaciones escritas, deberán ajustarse a las siguientes pautas:

- a) El Tribunal ingresará, con la anticipación suficiente, al aula virtual del CUV, creada a los fines del examen, y dará de alta a los alumnos que figuran en Acta de Examen.
- b) A continuación los estudiantes ingresarán al Aula Virtual del examen. El acceso en la plataforma es responsabilidad ÚNICA Y EXCLUSIVA del alumno, por lo que debe verificar que su ingreso haya sido con su nombre de usuario y contraseña.



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 07 de Julio de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 054/2020

- c) Cumplido el horario del examen el Tribunal y los estudiantes deberán ingresar al enlace de la plataforma de videoconferencia por la que se tomará asistencia para el examen y que figura en el aula virtual habilitada en el CUV para el examen
- d) Con 15 (quince) minutos de tolerancia el presidente o cualquiera de los integrantes del Tribunal Examinador pasará lista de asistencia según el Acta de Examen y se asentarán los ausentes. Tanto el docente como los estudiantes deberán estar en ese momento con cámara y micrófono encendido. Si el Tribunal lo considera necesario podrá solicitar a los estudiantes identificarse exhibiendo la documentación establecida como obligatoria en el Art. 31 del Reglamento de Exámenes de la UNSE.
- e) Ingresado al Aula Virtual los estudiantes seguirán las indicaciones dadas por el Tribunal para realizar el examen. En esa instancia el Tribunal informará a los estudiantes el tiempo total disponible para realizar el examen. Las pautas y criterios de evaluación deberán estar claramente explicitados.
- f) El Tribunal deberá estar conectado a la Plataforma de Video Conferencia Aula Virtual mientras dure el examen para atender cualquier consulta que los estudiantes puedan realizar.
- g) El Tribunal podrá disponer que los estudiantes mantengan sus cámaras encendidas mientras rinden el examen escrito
- h) Si el número de inscriptos es elevado, el tribunal podrá establecer grupos de alumnos que serán evaluados en distintas franjas horarias establecidas previamente. El/la alumno/a deberá esperar a ser llamado/a para el examen, dentro de la franja horaria establecida. Si no está presente en la oportunidad en que es convocado por la plataforma, se consignará como ausente.
- i) En caso de que el alumno se conecte después de la hora estipulada para el examen, el Tribunal decidirá si le permite o no presentar el examen y la duración del mismo se limitará al tiempo restante de la hora de inicio.
- j) Si ocurre algún problema técnico, que impida a todos los estudiantes continuar con el examen, el Tribunal decidirá si corresponde la suspensión del mismo u otra medida alternativa.
- k) Si un estudiante tuviera problemas técnicos durante el desarrollo del examen deberá comunicarlo de inmediato al Tribunal, quien decidirá las acciones a tomar en ese caso, para dar continuidad al examen.
- l) La corrección de los exámenes deberá realizarse en el Aula Virtual o se deberán subir los exámenes corregidos al Aula Virtual en la que se tomó el examen.
 - a) El Tribunal deberá prever una instancia de devolución por videoconferencia dentro de las 24 hs. posteriores a la entrega del examen corregido.
 - b) En todos los casos de la aplicación de exámenes virtuales escritos, deberán comunicarse al CUV de la FCEyT, al menos con 5 (cinco) días de anticipación para que se mantenga al pendiente del desarrollo del mismo y apoyar con la logística del proceso

ARTICULO 9: Finalizado el Examen, el Presidente del Tribunal cargará las notas en el Sistema SIU-GUARANÍ y enviará una notificación por mail al Departamento Alumnos de la FCEyT para



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 07 de Julio de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 054/2020

que proceda al cierre del Acta. La firma de los Miembros del Tribunal se concretará en oportunidad del retorno a las actividades presenciales.

ARTICULO 10: Aquellos estudiantes que tengan la intención de rendir examen final y no cuenten con conectividad o acceso a los medios establecidos para la toma de exámenes virtuales, y no se pueda garantizar de ningún modo la realización por parte de estos de una evaluación virtual, deberán comunicarlo a la Secretaría Académica con antelación suficiente. En estos casos, se considerará la situación particular de cada estudiante a fin de posibilitar la realización de la evaluación del/la estudiante mediante el suministro de medios tecnológicos, si fuese posible o la adopción de otras medidas alternativas para ello, en la medida de las posibilidades de la Facultad.


ARTICULO 11: La Facultad deberá poner a disposición instancias de capacitación para el personal, tanto docente como no docente, y para estudiantes, con respecto a la implementación de esta modalidad, con el objetivo de que tengan un correcto conocimiento acerca del funcionamiento del sistema y los medios tecnológicos a utilizar.

ARTICULO 12: Las Mesas de examen constituidas de manera virtual no serán computadas para el vencimiento de regularidades, establecido en Art. 17 del Capítulo VI del Reglamento Alumnos de la UNSE, aprobado por Resolución HCS N° 57/2011; pero sí serán computadas para la pérdida de regularidad por haber obtenido 3 (tres) aplazos en exámenes finales de una misma asignatura, establecido en Art. 18 del Capítulo VI del Reglamento Alumnos de la UNSE, aprobado por Resolución HCS N° 57/2011.

ARTICULO 13: La establecido en el presente Protocolo deberá adaptarse a las necesidades concernientes a accesibilidad física, comunicacional y académica de estudiantes y/o docentes con discapacidades. Queda facultada la Secretaría Académica para tomar las medidas que crea conveniente en dicho sentido.


Dra. María Fernanda Mellano
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías




Ing. Pedro Juvenal Basualdo
DECANO
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías
UNSE